

2020

Reglamento de Evaluación,
Calificación y Promoción Escolar



COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE
RBD: 2656-5



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	
NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES	
▪ Artículo 1: Fundamentos	4
▪ Artículo 2: Definiciones conceptuales	4
▪ Artículo 3: Periodo escolar	5
▪ Artículo 4: Conducto regular	5
DE LOS DERECHOS Y DEBERES	
▪ Artículo 5: Derechos de los estudiantes	6
▪ Artículo 6: Deberes de los estudiantes	6
▪ Artículo 7: Derechos de los padres y/o apoderados	7
▪ Artículo 8: Deberes de los padres y/o apoderados	7
DE LA EVALUACIÓN	
▪ Artículo 9: Eximición	8
▪ Artículo 10: Validez de las evaluaciones	8
▪ Artículo 11: Tipos de evaluación	8
▪ Artículo 12: Evaluación formativa	8
▪ Artículo 13: Evaluación sumativa	9
▪ Artículo 14: Cantidad mínima de evaluaciones formativas y sumativas	10
▪ Artículo 15: Evaluación diversificada	10
▪ Artículo 16: Retroalimentación de aprendizajes	11
▪ Artículo 17: Casos de plagio o copia	11
▪ Artículo 18: Inasistencia a evaluaciones	11
▪ Artículo 19: Información y comunicación a los padres y/o apoderados sobre el proceso, progreso y logros de los aprendizajes de los estudiantes	13
DE LA CALIFICACIÓN	
▪ Artículo 20: Normativa para la calificación	14
DE LA PROMOCIÓN	
▪ Artículo 21: Promoción de los estudiantes	16
▪ Artículo 22: Casos excepcionales de promoción	16
▪ Artículo 23: Renovación de matrícula	17
▪ Artículo 24: Promoción Educación Parvularia	18

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DEL ACOMPAÑAMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 25: Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones 	18

DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 26: Certificados de estudios 	19

DE LOS CASOS ESPECIALES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 27: Evaluaciones de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales 	19
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 28: Estudiantes embarazadas 	21
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 29: Ingreso tardío 	21
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 30: Estudiantes extranjeros 	21
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 31: Cierre de año escolar anticipado 	21

DE LA PROMOCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 32: Premios para estudiantes 	22

DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 33: Confección de actas 	23
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 34: Situaciones no resueltas en el Decreto 67/2018 	23
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 35: Situaciones no contempladas en el Reglamento del Colegio 	23

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las facultades que el Ministerio de Educación otorga a los establecimientos educacionales en materias referidas al proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes en el Decreto 67/2018; el Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu estipula en el presente reglamento lo siguiente:

- a. Considerar la evaluación como rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, la cual permite obtener información respecto del progreso de los estudiantes en sus aprendizajes.
- b. Informar a toda la Comunidad Escolar a través de diferentes medios la implementación de este reglamento.
- c. Implementar normas de evaluación que estén de acuerdo a la realidad de la Comunidad Educativa y que permitan las condiciones necesarias para el desarrollo de todas las acciones de aprendizajes.
- d. Recoger evidencias del desempeño de los estudiantes en el proceso enseñanza - aprendizaje, a través de instancias evaluativas que permitan observar el desarrollo de las potencialidades, como así constatar el dominio de las competencias y habilidades esperadas.
- e. Fomentar en los estudiantes un equilibrio entre el desarrollo de sus valores espirituales y competencias necesarias para cada asignatura.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Fundamentos

El reglamento de evaluación del Colegio de la Preciosa Sangre de Pichilemu, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 67/2018, establece normas sobre Evaluación, Calificación y Promoción para los estudiantes que cursen la modalidad de enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Educación Media, incluyendo la formación diferenciada en 3° y 4° Año Medio.

Artículo 2: Definiciones conceptuales

Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción reguladas por el Decreto 67/2018.
- b. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Ésta puede ser:
 - b.1. **Formativa:** Diagnosticar, monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando se evidencia su desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - b.2. **Sumativa:** Certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes luego de un proceso de enseñanza específico.
- c. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel de formación general común, que se desarrolla durante un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas de Estudios aprobados por el Ministerio de Educación.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

- e. **Promoción:** Acción mediante la cual los estudiantes culminan favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.
- f. **Evaluación Diversificada:** Aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso.

Artículo 3: Periodo escolar

El periodo escolar que ha adoptado el colegio es semestral, dividiéndose el año en primer semestre y segundo semestre.

Artículo 4: Conducto regular

El conducto regular para toda situación de índole pedagógica, es entrevistarse primero con el docente de asignatura. En caso que no se llegue a una solución, se debe conversar con el Coordinador Pedagógico del curso, quien posteriormente, informará al docente jefe el proceso realizado. Si la situación no fue resuelta, será la Unidad Técnico Pedagógica, la que determinará el resultado.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5: Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

- a. Conocer y ser informados de los criterios de evaluación, sumativa y formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizajes en las diferentes asignaturas; a ser evaluados y promovidos con un sistema objetivo y transparente.
- b. Conocer la calendarización de las evaluaciones de las diferentes asignaturas.
- c. Conocer los diferentes sistemas e instrumentos de evaluación con los que será evaluado.
- d. Conocer el resultado de las evaluaciones, antes de rendir la siguiente evaluación en la misma asignatura.
- e. Recibir un proceso de retroalimentación, posterior al resultado de sus evaluaciones.
- f. Ser informados de los resultados y corrección de todas las evaluaciones en un plazo de 10 días hábiles.
- g. Recibir los instrumentos de evaluación corregidos.
- h. Recalendarizar las evaluaciones que, por motivos justificados, de acuerdo a este reglamento, no se realizaron en las fechas estipuladas.

Artículo 6: Deberes de los estudiantes

Los estudiantes deben:

- a. Comprometerse con toda instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b. Mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- c. Asistir a las evaluaciones de cada asignatura.
- d. Actuar con honestidad en todo proceso de evaluación.
- e. Cumplir con los plazos señalados en las diferentes asignaturas, respecto a la entrega de trabajos individuales, grupales, disertaciones u otros similares.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

f. Cuidar y traer el material pedagógico entregado en el colegio, para apoyar sus aprendizajes.

g. Respetar los materiales y trabajos de sus compañeros, dentro y fuera de la sala de clases.

Artículo 7: Derechos de los padres y/o apoderados

Los padres y/o apoderados tienen derecho a:

- a. Conocer el horario de atención de los diferentes docentes o profesionales del colegio.
- b. Entrevistarse con los diferentes docentes y profesionales del colegio.
- c. Recibir información del rendimiento del estudiante.
- d. Conocer calendarización de las reuniones de apoderados.

Artículo 8: Deberes de los padres y/o apoderados

Los padres y/o apoderados deben:

- a. Asumir su rol y responsabilidad para la formación y educación del estudiante.
- b. Conocer y hacer uso del conducto regular para toda situación pedagógica de cada estudiante.
- c. Apoyar al estudiante en el cumplimiento de la asistencia diaria y puntualidad a clases, respetando también, el horario de salida del colegio.
- d. Asistir a todas las reuniones y entrevistas citadas por los diferentes docentes y/o profesionales del colegio.
- e. Acudir a terapias, tratamientos o ayuda de especialistas externos al colegio, como apoyo al estudiante en el caso que sea necesario.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 9: Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio; no obstante, lo anterior y en el caso que un estudiante lo requiera el colegio implementará la diversificación en las actividades de aprendizajes y/o procesos de evaluación en las asignaturas.

Artículo 10: Validez de las evaluaciones

- a. Cada instancia evaluativa debe tener las instrucciones pertinentes para evitar interpretaciones subjetivas indicando el puntaje asignado a cada ítem. Para evaluaciones no escritas, debe existir una pauta de evaluación en concordancia con los objetivos de aprendizaje, la que debe ser conocida antes de la evaluación.
- b. En el caso de presentarse la situación donde luego de una evaluación, más del 50% del curso no alcance la calificación 4,0 el docente de asignatura antes de registrarla en el libro de clases, debe dejar constancia de dicha situación en la Unidad Técnico Pedagógica, para evaluar la situación y tomar las medidas pertinentes.
- c. No podrá aplicarse más de dos evaluaciones sumativas el mismo día de la jornada escolar.
- d. Se podrán realizar evaluaciones formativas en las diferentes asignaturas del plan de estudio, durante la jornada escolar.
- e. El calendario de evaluaciones deberá estar publicado en la sala de clases; éste debe ser conocido por los estudiantes y por los padres y/o apoderados anticipadamente.

Artículo 11: Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación que aplicarán los docentes a los estudiantes serán formativas y sumativas.

Artículo 12: Evaluación formativa

- a. La evaluación formativa estará estipulada en la planificación docente y registrada en el libro de clases.
- b. La evaluación formativa deberá ser retroalimentada por el docente durante la clase o en la clase posterior a su aplicación.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

- c. Para registrar en el libro de clases todas las evaluaciones formativas se utilizarán los siguientes conceptos:

NIVEL DE LOGRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Inicial 0% al 39%	I	Los estudiantes no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el periodo evaluado.
Intermedio 40 % al 69%	In	Los estudiantes han logrado lo exigido en el curriculum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el curriculum para el periodo evaluado.
Avanzado 70 % al 100%	A	Los estudiantes que alcanzan este nivel han logrado lo exigido en el curriculum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados en el curriculum para el periodo evaluado.

- d. Se iniciará el año escolar aplicando una evaluación diagnóstica (formativa) para identificar los aprendizajes, con la finalidad de obtener información sobre los conocimientos previos de los estudiantes.

Artículo 13: Evaluación sumativa

- La evaluación sumativa estará estipulada en la planificación docente y registrada en el libro de clases.
- Los docentes deberán retroalimentar a los estudiantes la clase posterior a la aplicación de la evaluación.
- Para registrar en el libro de clases todas las evaluaciones sumativas se utilizará una escala de notas de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. Con una exigencia del 60% de logro para la nota 4,0.
- Del total de evaluaciones sumativas semestrales, al menos una debe ser distinta a una prueba escrita.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Artículo 14: Cantidad mínima de evaluaciones formativas y sumativas

La cantidad mínima de evaluaciones formativas y/o sumativas por horas pedagógicas semestrales son:

HORAS PEDAGÓGICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN SUMATIVA
2 horas de clases	2	2
4 horas de clases	3	3
6 o más horas de clases	3	4

Artículo 15: Evaluación diversificada

- a. Para atender de mejor manera a la diversidad existente en cualquier grupo curso, se aplicarán procedimientos de evaluación diversificada a los estudiantes que presenten o no alguna Necesidad Educativa Especial, sea transitoria o permanente; tales como:

ESTRATEGIAS DIVERSIFICADAS
<ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo Positivo (motivación y autoestima). - Mediación. - Monitorear el desempeño. - Instrucciones parceladas. - Evaluaciones de forma oral y/o escrita. - Evaluación parcelada. - Graduación del nivel de complejidad. - Flexibilización del tiempo en la evaluación. - Repetición de instrucciones. - Formular preguntas para la activación de conocimientos. - Adecuación del tono de la voz. - Realización de trabajos complementarios. - Modificar tamaño o tipo de letra. - Trabajo en aula de recursos. - Uso de medios tecnológicos. - Disminución de carga horaria.

- b. Será responsabilidad del docente de aula establecer las estrategias que sean más pertinentes al estudiante en cada evaluación.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Artículo 16: Retroalimentación de aprendizajes

- a. El docente de asignatura monitoreará en cada clase el logro del objetivo de aprendizaje planificado antes de finalizar la clase.
- b. Posterior al resultado de una evaluación, el docente deberá realizar la retroalimentación, explicitando los logros y lo que se debe mejorar.
- c. El docente implementará diversas estrategias de retroalimentación con los estudiantes, a través de: medios escritos, orales, demostraciones, entre otros.

Artículo 17: Casos de plagio o copia

Si un estudiante es sorprendido: dando y/o recibiendo información en proceso evaluativo, copiando en evaluaciones, conversando, presentando trabajos como propios de otra autoría y/o adulterando trabajos y/o informes, copiando y/o utilizando información subidas en internet y/o en redes sociales; faculta al docente para adoptar una de las siguientes medidas:

- a. Aplicar otro procedimiento evaluativo en horario especial fijado por el profesor de asignatura con nota máxima de aprobación 4,0.
- b. Calificar el procedimiento evaluativo con nota máxima 4.0, tomando en cuenta lo contestado por el alumno hasta el momento de ser sorprendido faltando a la honradez.

Sin perjuicio de la decisión tomada la situación quedará consignada en el libro de clases para todos los involucrados como una falta grave. Conforme al Manual de Convivencia e informando a la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 18: Inasistencia a evaluaciones

- a. La inasistencia de los estudiantes, máximo 2 días consecutivos, a evaluaciones y la no entrega de trabajos fijados con anticipación, deberá ser justificada, exclusivamente, por el apoderado mediante comunicación en Agenda Escolar, certificado médico o presencialmente en la Inspectoría correspondiente el día que se reintegre al establecimiento; de lo contrario obtendrá la nota mínima. No se aceptarán justificaciones telefónicas.
- b. En el caso de que el estudiante presenta una situación médica, que implique una inasistencia de más de dos días, deberá presentar el certificado médico (documento original y con fecha actualizada) dentro de los tres días subsiguientes; de lo contrario

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

obtendrá la nota mínima. Toda justificación debe quedar registrada en Inspectoría respectiva. No se aceptarán justificaciones telefónicas.

- c. Al tener justificada la inasistencia del estudiante, el docente de asignatura junto a la Unidad Técnico Pedagógica, calendarizarán el nuevo procedimiento evaluativo.
- d. Una inasistencia prolongada (por más de dos días) por razones de fuerza mayor (duelo o enfermedad grave de algún familiar cercano), deberá ser justificada presencialmente por el apoderado titular en la Inspectoría correspondiente. Al tener justificada la inasistencia del estudiante el docente de asignatura junto a la Unidad Técnica Pedagógica calendarizará el nuevo procedimiento educativo.
- e. En el caso de evaluación durante el período de suspensión, el estudiante deberá concurrir al establecimiento con uniforme escolar al inicio del horario previsto para rendir la evaluación y retirarse del establecimiento una vez terminada dicha evaluación. Los días de suspensión serán considerados en el porcentaje de inasistencia, con excepción de las horas lectivas en que asiste a rendir la evaluación.
- f. La justificación de la inasistencia a una evaluación recalendarizada, será a través de certificado médico, comunicación escrita por el apoderado en Agenda Escolar o presencialmente en la Inspectoría correspondiente; de lo contrario obtendrá la nota mínima. No se aceptarán justificaciones telefónicas.
- g. Si el docente considera que algún estudiante no se encuentra en condiciones de rendir algún procedimiento evaluativo, se informará a inspectoría del sector correspondiente para contactar a su apoderado. Posteriormente, se calendarizará la evaluación con el docente de la asignatura.
- h. Todo trabajo evaluado ya sea individual o grupal (carpetas, diario mural, maquetas, planos, etc.), deberán ser realizados por los estudiantes solo en el establecimiento y en horas de clases, evaluándose el proceso y el resultado final.
- i. Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículum en representación del establecimiento o en actividades patrocinadas por el Ministerio de Educación; tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases siendo registrada su asistencia, como presentes, en el Libro de Clases, sin perjuicio de cumplir con todas las exigencias académicas.
- j. Las estudiantes que se ausenten por embarazo serán evaluadas respetando su periodo de licencia, es decir, permitiendo que puedan rendir sus evaluaciones en una fecha acordada con la Unidad Técnico Pedagógica; para terminar su año escolar, de acuerdo a las normas de promoción general.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Artículo 19: Información y comunicación a los padres y/o apoderados sobre el proceso, progreso y logros de los aprendizajes de los estudiantes

- a. Para mantener informados a los padres y/o apoderados de los logros obtenidos en las diferentes asignaturas, el colegio entregará informes de notas parciales, semestrales y finales de la situación académica de los estudiantes.
- b. El docente de asignatura deberá citar a los padres y/o apoderados de aquellos estudiantes que durante el desarrollo del semestre presenten aprendizajes descendidos. Estas entrevistas, al igual que las medidas adoptadas deberán quedar consignadas en la hoja de vida del estudiante.
- c. Las calificaciones parciales, semestrales y anuales serán entregados a los padres y/o apoderados a través de un informe escrito, de acuerdo a la siguiente calendarización:

MES	ACTIVIDADES Y REUNIONES
Marzo	Reunión por curso para todos los padres y/o apoderados.
Abril	Reunión con padres y/o apoderados de estudiantes que necesiten apoyo.
Mayo	Reunión por curso para todos los padres y/o apoderados con entrega de informe de notas.
Junio	Reunión con padres y/o apoderados de estudiantes que necesiten apoyo.
Julio	Entrega de informes de notas 1° Semestre a padres y/o apoderados.
Agosto	Reunión por curso para todos los padres y/o apoderados.
Septiembre	Reunión con padres y/o apoderados de estudiantes que necesiten apoyo.
Octubre	Reunión por curso para todos los padres y/o apoderados con entrega de informe de notas.
Noviembre	Reunión por curso para todos los padres y/o apoderados.
Noviembre	Reunión con padres y/o apoderados de estudiantes que necesiten apoyo.
Diciembre	Entrega de Certificado Anual de estudios a padres y/o apoderados.

- d. Entrevistas con los padres y/o apoderados según horarios de atención de docentes y profesionales del colegio.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 20: Normativa para la Calificación

- a. Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudios en períodos semestrales.
- b. No existirán calificaciones coeficiente dos en ninguna asignatura del plan de estudio.
- c. La escala de notas será de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. Siendo el 60% el porcentaje de logro para alcanzar la calificación mínima de aprobación 4,0.
- d. El promedio semestral por asignatura corresponderá al promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre sin aproximación (truncar a la décima).
- e. El promedio final por asignatura se obtendrá del promedio aritmético de los semestres, expresado en cifras hasta con un decimal con aproximación a la décima.
- f. En el caso que un estudiante obtenga una calificación entre los rangos 1,0 y 1,9; el docente de asignatura deberá consignar y justificar en la hoja de vida del estudiante.
- g. Los estudiantes que obtuvieran en cualquier asignatura una calificación final (promedio aritmético de ambos semestres) 3,9 (desde el 3,85 al 3,94) serán sometidos a un proceso de evaluación adicional que contemplará contenidos de la asignatura correspondiente informados por el respectivo docente, y será aplicada antes de cerrar el año escolar, conforme a sus resultados aprobarán con nota máxima 4,0. De lo contrario se mantendrá el promedio anual, sin considerar la evaluación adicional.
- h. Si un estudiante se niega a rendir una evaluación será calificado con la nota mínima; registrándose la situación en su hoja de vida y se informará posteriormente a la Unidad Técnico Pedagógica.
- i. Si un estudiante rinde una evaluación y no la entrega al docente o la rompe, será calificado con la nota mínima; registrándose la situación en su hoja de vida y se informará posteriormente a la Unidad Técnico Pedagógica. Teniendo como evidencia la asistencia registrada en el libro de clases.
- j. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

- k. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación serán registradas en conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
6,0 a 7,0	Muy Bueno	MB
5,0 a 5,9	Bueno	B
4,0 a 4,9	Suficiente	S
1,0 a 3,9	Insuficiente	I

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 21: Promoción de los estudiantes

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

I. Respecto al logro de los objetivos. Serán promovidos los estudiantes que:

- a. Aprueben todas las asignaturas del plan de estudio.
- b. Reprueben una asignatura con un promedio anual mínimo 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Reprueben dos asignaturas con un promedio anual mínimo 5,0; incluyendo las asignaturas no aprobadas.

II. Respecto a la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que:

- a. Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b. Para efecto de la asistencia, se considerará la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el colegio.
- c. La Directora del colegio en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción del estudiante con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 22: Casos excepcionales de promoción

Sin perjuicio del artículo anterior, la Directora y el Equipo de Gestión, con participación del docente jefe, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser deliberativo basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, padres y/ o apoderados.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Esta decisión deberá sustentarse por un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico en colaboración con el docente jefe y otros profesionales del colegio, que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo.

El informe debe ser por cada estudiante y considerará a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y SOCIOEMOCIONALES
Progreso que ha obtenido el estudiante durante el año.
Edad del estudiante.
Necesidades Educativas del estudiante.
Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, y que ayuden a identificar cual de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El docente jefe consignará el informe en la hoja de vida del estudiante, estableciendo la situación final de promoción o repitencia. Con plazo máximo de tres días hábiles, posterior a la fecha de término de las clases. Además, comunicará inmediatamente a través de una entrevista, a los padres y/o apoderados.

Una vez aprobado el curso, el estudiante, no podrá volver a realizarlo, aunque se desarrolle bajo otra modalidad educativa.

Artículo 23: Renovación de matrícula

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el colegio, a lo menos, en una oportunidad en la educación básica; y una oportunidad en educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Artículo 24: Promoción Educación Parvularia

En el caso específico de Educación Parvularia, siendo la promoción automática, por características y fundamentos propios del nivel; pueden presentarse algunos casos por situaciones de inmadurez o por falencias en la adquisición y asimilación de aprendizajes.

A pesar, del acompañamiento, monitoreo y seguimiento durante el período escolar, siendo informados permanentemente al padre y/o apoderado; la Educadora de Párvulos en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, puede sugerir o recomendar la opción de repetir el nivel.

DEL ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 25: Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones

- a. Durante el año escolar con el fin de cautelar los aprendizajes para la promoción de los estudiantes, se realizarán reuniones bimensuales, tales como: reflexiones pedagógicas, de planificación, por ciclos, entre otras; con la participación de los diferentes estamentos del colegio, donde se analizarán aspectos relevantes para mejorar los aprendizajes, disciplina y convivencia de los cursos; con el objetivo de detectar a estudiantes que presenten dificultades y realizar un plan de apoyo para cada uno de ellos.
- b. Después de las instancias de reunión, la Unidad Técnico Pedagógica, citará a los padres y/o apoderados para informarles la situación del estudiante, las medidas que se adopten y los compromisos que se deben asumir en conjunto.
- c. Se implementarán estrategias de apoyo lideradas por la Unidad Técnico Pedagógica para acompañar a los estudiantes más descendidos durante el año escolar, a través de un plan de trabajo que contemple acciones, cronograma de monitoreo y responsables para el desarrollo.
- d. Se implementará un plan de apoyo para acompañar pedagógicamente a los estudiantes que no fueron promovidos, liderado por la Unidad Técnico Pedagógica con participación del programa de Integración Escolar, Inspectoría, Convivencia Escolar y docentes.
- e. Los padres y/o apoderados de los estudiantes más descendidos y de los que no fueron promovidos, serán informados desde el inicio del plan de apoyo, dándoles a conocer las acciones a desarrollar e instancias de monitoreo, autorizando por escrito la participación del estudiante en este acompañamiento.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

Artículo 26: Certificados de estudios

- a. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- b. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.

DE LOS CASOS ESPECIALES

Artículo 27: Evaluaciones de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LEG art. 23).

I. Tipos de Necesidades Educativas Especiales:

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de carácter Permanente o Transitorio, las que se definen como:

a. Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP):

Corresponde a determinados estudiantes que experimentan durante toda su escolaridad una condición diagnosticada por profesionales competentes, demandando al sistema educativo apoyo y recursos adicionales o extraordinarios.

Estas necesidades educativas suelen estar asociadas a: Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Disfasia, Trastorno del Espectro Autista- Asperger, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Motriz Moderada- Severa, Discapacidad Múltiple, Retraso Global de Desarrollo, Síndrome de Down.

b. Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio (NEET):

Corresponde a determinados estudiantes que experimentan dificultades durante algún momento de su escolaridad y que demandan al sistema educativo apoyo y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Las necesidades educativas pueden presentarse asociadas a: Dificultades de Aprendizaje (DEA), Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional (TDA), Coeficiente Intelectual Límite.

II. Generalidades de las adecuaciones curriculares en el proceso evaluativo:

Los procedimientos de evaluación y estrategias diversificadas para los niveles desde NT1 a 4° Medio se rigen por la siguiente normativa:

- Ley General de Educación (LGE 20370).
- Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social 20422/2010.
- Decreto N° 83/2015.

La Adecuación Curricular se entiende como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en aula. Responde a las Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad, y flexibilidad en la respuesta educativa.

Tendrán Adecuación Curricular todos aquellos estudiantes que se encuentren debidamente diagnosticados por los profesionales pertinentes (neurólogo, psicólogo, educadora diferencial, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros), donde debe indicarse claramente la dificultad específica del estudiante. Dichos informes deberán ser actualizados permanentemente.

III. Tipos de adecuaciones curriculares

Los tipos de adecuaciones curriculares y criterios para su aplicación son:

- a. Adecuación curricular de acceso:** Son aquellas que facilitan el acceso a la información, expresión y comunicación.
- b. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Para estudiantes que presentan una Necesidad Educativa Permanente, los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares pueden ser ajustados en función de sus requerimientos específicos.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

Artículo 28: Estudiantes embarazadas

El colegio otorgará todas las facilidades para que las estudiantes embarazadas puedan cursar el año escolar, rigiéndose por las indicaciones médicas documentadas que presente el padre y/o apoderado. La Unidad Técnico Pedagógica, será la encargada de realizar las adecuaciones correspondientes para cada caso.

Artículo 29: Ingreso tardío

Para los estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, que estén debidamente acreditadas; presentando certificado o informe de notas original de procedencia.

Artículo 30: Estudiantes extranjeros

Para los estudiantes extranjeros que ingresen al colegio se aplicará la normativa vigente emanada por el Ministerio de Educación.

Artículo 31: Cierre de año escolar anticipado

Para los estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización de clases (traslado de ciudad, enfermedad, duelo, entre otros.) se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondiente a la fecha de concurrencia a clases. Será el padre y/o apoderado quien solicite a la Dirección del colegio fundamentado por escrito el cierre anticipado.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LA PREMIACIÓN

Artículo 32: Premios para estudiantes

Las premiaciones y estímulos se realizarán al término del proceso de enseñanza en la Ceremonia de Premiación, destacando a los estudiantes por:

PREMIOS	DESCRIPCIÓN
Mejor Rendimiento por Curso	El premio se otorgará al estudiante de cada curso que tenga el mayor resultado de la suma obtenida de sus promedios anuales en cada asignatura.
Mejor Rendimiento por Ciclo	El premio se otorgará al estudiante que tenga el mayor resultado de la suma obtenida de sus promedios finales de cada curso, según su ciclo. 1° Ciclo Básico: 1° a 4° Básico 2° Ciclo Básico: 5° a 8° Básico
Mejor Promoción	El premio se otorgará al estudiante que tenga el mayor resultado de la suma obtenida de sus promedios finales en cada curso de Enseñanza Media. Se hará entrega del premio junto a la licencia de Enseñanza Media.
Mejor Compañero(a)	El premio se otorgará al estudiante elegido por sus compañeros de curso; valorando a quien durante el año ha demostrado respeto, amistad y compañerismo; siendo generoso, preocupado y poniendo sus dones y talentos al servicio de los demás.
Premio al Esfuerzo	El premio se otorgará a un estudiante elegido por los docentes que realizaron clases en el curso; considerando esfuerzo, perseverancia, constancia y voluntad que permitieron superar las dificultades.
Identificación con el Colegio	El premio se otorgará a un estudiante de 4° Medio, elegido por la Dirección del Colegio, que represente los valores de la espiritualidad de la Preciosa Sangre.

	COLEGIO DE LA PRECIOSA SANGRE RBD: 2656-5	Actualización:
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	MARZO 2020

DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 33: Confección de actas

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se confeccionarán según las instrucciones del Ministerio de Educación, consignando en cada curso:

- a. Nómina completa de estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número nacional de identidad.
- b. Calificaciones finales de cada asignatura del plan de estudio y el promedio final anual.
- c. Porcentaje de asistencia de cada estudiante.
- d. Situación final de cada estudiante.
- e. Firma de la Directora del colegio.

Artículo 34: Situaciones no resueltas en el Decreto 67/2018

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar no previstas en el Decreto 67/2018; serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.

Artículo 35: Situaciones no contempladas en el Reglamento del Colegio

La Dirección del colegio junto a la Unidad Técnico Pedagógica, resolverá cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento.